REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad 11001 4189 009 2018 00307 00

Revisadas las presentes diligencias, advierte el Despacho que las certificaciones obrantes a folios 34 y 37 del cuaderno principal (expediente físico) son suficientes para tener por agotada en debida forma el envío y recepción del citatorio para la diligencia de notificación personal a los demandados, cuyo término feneció en silencio. Adviértase que una vez recibidas dichas comunicaciones en el correo electrónico correspondiente no se recibió manifestación alguna en cuanto a que esa dirección electrónica no correspondiera a las personas allí relacionadas, como tampoco se obtuvo mensaje de devolución por inexistencia del correo o porque esta estuviera errada.

Por lo anterior, se requiere al extremo actor para que proceda al envío del aviso a que se refiere el art. 292 del C. G. del P. a la dirección electrónica a la que fueron enviados los mentados citatorios, informándoles el correo electrónico de esta sede judicial para los fines procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 16 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030cd8cdbe83932b8cf669382a2f239031c3b1671fc820979f4135df729ebb4b**

Documento generado en 12/11/2021 09:19:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica